



Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Octubre de 2024**, que se transcribe a continuación:

OMIC.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMO. AÑO 2024.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **2 de marzo de 2023** (nº: 02-03-2023/O/005), por el que se aprobaron las Bases Generales para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores de la Ciudad.
2. La Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana, **de fecha 20 de febrero de 2024 (01406/2024)** mediante el que se aprobaba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones cuyo objeto es el apoyo y fomento de las Asociaciones de consumo de la ciudad de Logroño, en cuanto a actividades que realicen en su ámbito territorial y en beneficio de su vecindad, correspondientes al año 2024, aprobando a tal efecto un gasto de 6.500 €.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha **29 de mayo de 2024** (29-05-2024-O-024), mediante el que se concedían pde forma povisional las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores admitidas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones o reparos.
4. Que finalizado el plazo mencionado en el expositivo anterior, no se han presentado reclamaciones o reparos, según informe emitido por el Director General de Información y Participación Ciudadana, de fecha 2 de agosto de 2024.
5. El informe de fiscalización de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Intervención General.
6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente, las ayudas económicas a las Asociaciones de Consumo de la



Logroño

ciudad de Logroño que a continuación se detallan, **por importe total de 6.500 euros:**

ARCCO-RIOJA (G-26212654).

Cuantía a asignar:

Gasto de mantenimiento	750 €
Gasto de personal	1.750 €

Total: 2.500 €.

UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA. (G-26049981).

Cuantía a asignar:

Programa de atención e información Permanente.	4.000 €
--	---------

Total: 4.000 €.

Segundo: El pago de las cuantías señaladas se efectuará de acuerdo con el artº. 9 de las Bases Generales reguladoras, de la siguiente forma:

- El 90 %, a partir del acuerdo de adopción del acuerdo de concesión.
- El 10 % restante, cuando el beneficiario justifique la realización del gasto.

Tercero: En la forma y medios que se dispone en las Bases Generales de la Convocatoria, el beneficiario de la subvención deberá presentar la correspondiente justificación antes del **15 de Enero de 2025.**

En el caso de que la justificación del gasto no alcance la totalidad de la subvención concedida en los términos expresados, el Ayuntamiento podrá reducir proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 7 de octubre de 2024.

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro